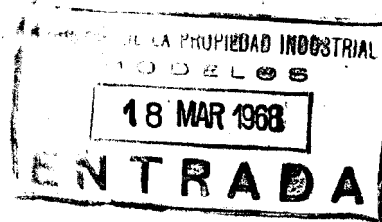


137122



# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. CASIMIRO GUIÑALES GARCIA

RESIDENCIA: Granada n.º. 37.

MADRID.

ENUNCIADO: "NUEVO TIPO DE PANTALLA PARA LA PROYECCION DE DIAPOSITIVAS Y TRANSPARENCIAS EN GENERAL, A PLENA LUZ DIURNA O ARTIFICIAL".

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

ES.



1                    El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5                    dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
10                   al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15                   El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20                   Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25                   tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30                   18 de Noviembre de 1935).

137<sup>3</sup>122



1 Sabido es que las pantallas para la proyección de diapositivas y transparencias que vulgarmente se conocen, adolecen del gran inconveniente de no permitir su utilización nada más que a oscuras, o con una luminosidad ambiental muy tenue.

5 Dicha circunstancia determina el que este sistema de proyección no pueda ser usado en muchas ocasiones, o en múltiples actividades que se desarrollan a la luz del día, y ha impedido hasta ahora su utilización con éxito para un fin determinado, al que por otras razones se presta extraordinariamente: la enseñanza.

10 Debe tenerse en cuenta, de una parte y a tal efecto, que las actividades estudiantiles se suelen desarrollar de día, y que las aulas no suelen estar especialmente condicionadas para quedarse a oscuras, y de otra, que si los alumnos a los que se trata de enseñar por éste sistema son de corta edad, el hecho de que la estancia se quede sin luz puede dar lugar a alborotos que redundarían en que las explicaciones que se pudieran dar no les fueran de utilidad alguna.

15 Las pantallas traslúcidas que existen en el mercado emplean un sistema de proyección por reflexión que encarece el producto. Por otra parte el tratamiento especial que se ha dado a la presentada en esta patente hace que gane la imagen en luminosidad y detalle con respecto a otras existentes.

20 La invención a la que se concreta la presente Memoria, fruto de la constante inquietud investigadora que el solicitante siente hacia este tema, se concreta a un nuevo tipo de pantalla, de originales características, que saliéndole al paso a los problemas ya expuestos, permite la proyección de todo tipo de transparencias a plena luz del día o eléctrica, sin merma en la imagen de ningún género.

25

30



1           Dicha pantalla en la que se proyecta por la cara opues-  
ta a la que queda frente al espectador, y a la que se llegó  
tras múltiples experiencias prácticas consistentes en esen-  
cia en colocar un elemento traslúcido y capaz de dispersar  
5           la luz del foco, tal como tejido fino, sobre la cara de la -  
misma que no recibe la proyección, o rayando dicha cara, a  
fin de obtener el mismo efecto, se encuentra básicamente -  
constituída por una lámina de metacrilato de metilo, tal y  
como las utilizadas normalmente para este fin, pero a la que  
10           se le ha tratado una de las caras al chorro de arena al ob-  
jeto de volverla opaca.

          Se ha comprobado que la lámina así tratada consigue un  
índice de refracción exterior (cara frente al espectador),  
intermedio entre la luminosidad máxima exterior y la lumino-  
15           sidad de una lámpara de 300 Watios, y que ofrece además una  
visión sin distorsión aparente y nitidez perfecta desde --  
cualquier ángulo.

          Para su utilización, y al objeto de poderla situar có-  
modamente entre el proyector y los espectadores, es necesario  
20           dotarla de un bastidor apropiado, que simultáneamente sea -  
de cómodo manejo y fácil de guardar.

          Con la presente Memoria se acompaña una hoja de planos  
en la que se representa la pantalla que nos ocupa montada -  
sobre un bastidor que responde a una forma preferente, aun-  
25           que en modo alguno limitativa, de realización práctica.

          Como puede comprobarse se trata de un marco cuadrangu-  
lar (1), con sus bordes interiores orlados por labios (2)  
decorativos, y provisto de sendos piés (3) plegables y do-  
tados inferiormente de resbalones de goma, por el interior  
30           de los lados de cuyo marco, que presenta abierto el supe-



1 rior, se desplaza la pantalla (4) que queda sujeta entre los  
mismos.

De las características en general de éste nuevo tipo -  
de pantalla se deducen una serie de notables ventajas que,  
5 harán que alcance una gran aceptación en el mercado.

-----

10

15

20

25

30

-----



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

137<sup>-7-</sup>122



1 1ª.- NUEVO TIPO DE PANTALLA PARA LA PROYECCION DE DIA-  
POSITIVAS Y TRANSPARENCIAS EN GENERAL, A PLENA LUZ DIURNA  
O ARTIFICIAL, que estando realizada a partir de una lámina  
de metacrilato de metilo, se caracteriza esencialmente por-  
5 que dicha lámina presenta una de sus caras tratada al chorro  
de arena para que proyectando sobre la otra ofrezca por ésa  
una imagen sin distorsión aparente y perfecta nitidez, con  
un índice de refracción exterior intermedio entre la máxima  
luminosidad externa y la luminosidad de una lámpara de 300  
10 Watos, estando esta lámina montada en el interior de un bas-  
tidor en forma de marco cuadrangular, con sus bordes interio-  
res orlados por labios decorativos, y provisto de sendos piés  
plegables, dotados inferiormente de resbalones de goma, sien-  
do los lados del citado bastidor huecos, y presentando el su-  
15 perior abierto, para que la pantalla pueda sacarse de su alo-  
jamiento a voluntad.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que  
ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "NUEVO  
20 TIPO DE PANTALLA PARA LA PROYECCION DE DIAPOSITIVAS Y TRANS-  
PARENCIAS EN GENERAL, A PLENA LUZ DIURNA O ARTIFICIAL".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la pre-  
sente Memoria descriptiva, que consta de siete páginas meca-  
nografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 18 de marzo de 1968

BERNARDO UNGRIA

p.p.

25

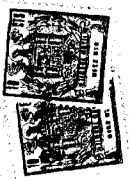
30

137122

HOJA UNICA

D. CASIMIRO GUÑALES GARCIA

137122



137122

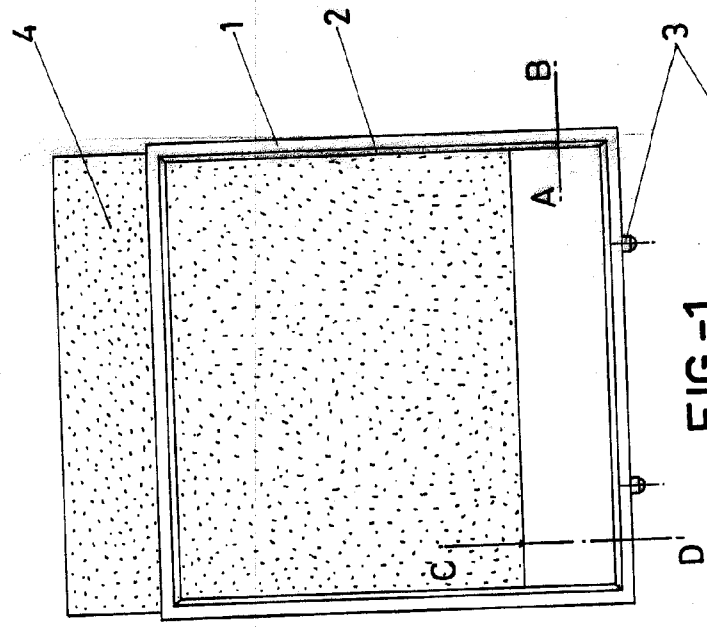


FIG-1

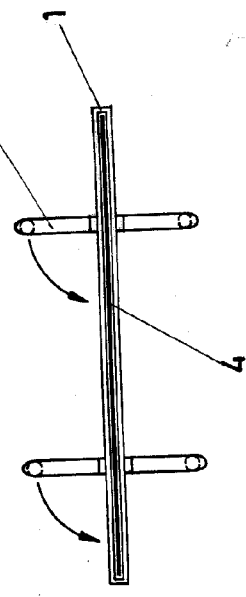
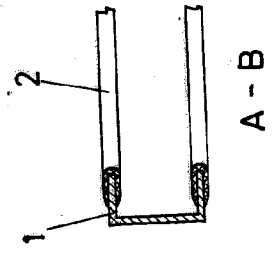
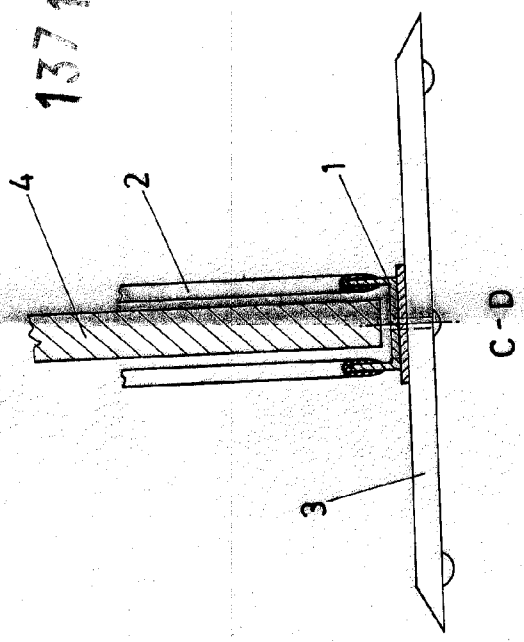


FIG-2



A - B



C - D

ESCALA VARIABLE  
 Madrid, 18 de marzo de 1968  
 BERNARDO UNGRIA  
 P. P.